

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE LA
CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2015.**

ASISTENCIA:

ALCALDE-PRESIDENTE: Don Jesús Rojano Aguilera.

GRUPO SOCIALISTA: Dña. Concepción Ballesteros Ruiz, D. Francisco Posadas Garrido Flores, Dña. Dolores Cristina Mata Casado Yuste, D. Jose Antonio García Alvarez, Dña. Manuela López Agundo, D. Antonio Linares Blanco, Dña. Mª Pilar Hoya Vera, D. José Andrés García Malagón, Dña. Lorena Muñoz Gomez, D. Carlos Valentin Bernal Herenas, Dña. Almudena Sevillano Espejo.

GRUPO POPULAR.- D. José Mª Baena Molina, Dña. Cristina Piernagorda Albañil, Dña. Norberta Mª Guijarro Partera y D. Marcos Jiménez Mesa

GRUPO IZQUIERDA UNIDA: D. Antonio David Bazuelo Roldán, Dña. Juana Mesa Aranda, D. Manuel Germán Dorado,

GRUPO CIUDADANOS: D. David Ordóñez Caraballo.

SECRETARIO: Don Miguel Ángel Morales Díaz.

En el Salón de Plenos de las Casas Consistoriales, siendo las 19:00 horas del día arriba indicado, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jesús Rojano Aguilera, se ha constituido en primera convocatoria y con el quórum legalmente exigido en el Art. 46.2.c) LRBR la sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE del PLENO de la Corporación, al objeto de tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día, confeccionado y distribuido con la antelación legal suficiente.

Actúa de Secretario el FHCE Don Miguel Ángel Morales Díaz, que da fe del acto. Está presente el Interventor accidental D. Rafael Triguero Rosales

Visto lo anterior el señor Presidente declara abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

El Sr. Presidente explica que los portavoces decidieron la fecha de hoy para la celebración del pleno por circunstancias de los distintos grupos.

Tras la justificación de la misma por la Presidencia, se somete a votación, quedando aprobada por el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DIECISEIS (Doce del Grupo Socialista, tres de Izquierda Unida y uno de Ciudadanos))

VOTOS EN CONTRA: CUATRO (Grupo Popular)

ABSTENCIONES: NINGUNA

2.- TOMA DE POSESIÓN DEL ACTA DE CONCEJAL DE DOÑA. CRISTINA VIDAL RUIZ.

Por el titular de la Secretaría General se llama a Doña Cristina Vidal Ruiz para que tome posesión como Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Baena que promete el cargo en la forma legal establecida, siendo este el momento en el que se incorpora a la sesión.

3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE DELEGACIONES DE LA ALCALDIA, REPRESENTANTE PERSONAL DEL ALCALDE EN ALBENDÍN Y NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por el titular de la Secretaría General se da cuenta en esta primera sesión extraordinaria que celebra la corporación del decreto dictado con fecha de 13 de junio de 2015 en virtud del cual se da nombramiento por parte de la Alcaldía de los tres tenientes de alcalde, Dña. Concepción Ballesteros, Don Francisco Posadas Garrido y Dña. Dolores Cristina Mata Casado Yuste, así

mismo se da cuenta de los distintos delegados de la Alcaldía en diferentes competencias conforme al art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local.

También se da cuenta de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, don Jesús Rojano Aguilera, como Presidente, y doña Concepción Ballesteros Ruiz, don Francisco Posadas Garrido Flores, doña Dolores Cristina Mata Casado Yuste, don Antonio Linares Blanco, don José Andrés García Malagón, doña Lorena Muñoz Gómez y doña Almudena Sevillano Espejo como vocales. Igualmente de las delegaciones de las competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local y se reitera que con esta misma fecha de 13 de junio, en la sesión constitutiva de la corporación, como primer acto de la Alcaldía-Presidencia se firmó el decreto de nombramiento del Alcalde de Albendín.

4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN CON EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, CON EL PERSONAL EVENTUAL Y ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS. Conoce la Corporación una propuesta del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, esta Alcaldía PROPONE

PRIMERO.- Aprobar el siguiente régimen de dedicación, retribución e indemnizaciones de los miembros de la Corporación:

1. Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva.- Se desempeñara en régimen de dedicación exclusiva y jornada completa los siguientes cargos de la Corporación con las retribuciones que se indican:

* **Alcalde.** En régimen de dedicación exclusiva desde el día 13 de junio de 2015, percibirá unas retribuciones brutas anuales de 54.000 €/14 pagas.

* **Primer Teniente de Alcalde.** Doña Concepción Ballesteros Ruiz, desde el día 1 de septiembre de 2015, en régimen de dedicación exclusiva percibirá unas retribuciones brutas anuales de 53.800 €/14 pagas

* **Segundo Teniente de Alcalde.** Don Francisco Posadas Garrido Flores, en régimen de dedicación exclusiva, desde el día 13 de junio de 2015, percibirá unas retribuciones brutas anuales de 42.000 €/14 pagas.

* **Tercer Teniente de Alcalde,** Doña Dolores Cristrina Mata Casado Yuste, en régimen de dedicación exclusiva, desde el día 13 de junio de 2015, percibirá unas retribuciones brutas anuales de 40.000 €/14 pagas

* **Alcalde de Albendin.** Don José Antonio García Álvarez, en régimen de dedicación exclusiva, desde el día 13 de junio de 2015, percibirá unas retribuciones brutas anuales de 25.000 €/14 pagas..

2.-Cargos a desempeñar en régimen de dedicación parcial.- Se desempeñará en régimen de dedicación parcial los siguientes cargos de la Corporación con las retribuciones que se indican:

- **Doña Manuela López Agundo, Delegada de Comunicación, Formación, Consumo, Comercio, Mercados, Transparencia y Limpieza.,** en regimen de dedicación parcial, desde el día 13 de junio de 2015, percibirán unas retribuciones brutas anuales de 10.000 €/12 pagas.

- **Doña Maria Pilar Hoya Vera. Delegada de Economía y Hacienda,** en regimen de dedicación parcial, desde el día 1 de julio de 2015, percibirán unas retribuciones brutas anuales de 10.000 €/12 pagas.

- **Don Carlos Valentín Bernal Herenas, Delegado de Festejos y Participación Ciudadana,** en regimen de dedicación parcial, desde el día 13 de junio de 2015, percibirán unas retribuciones brutas anuales de 8.000 €/12 pagas.

3.- Indemnización por asistencia a sesiones del Pleno, Junta de Gobierno y

Comisiones Informativas. Con efectos desde el día 13 de junio de 2015, fecha de toma de posesión, los miembros de la Corporación que no se desempeñen cargos en dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones de los órganos anteriormente citados, para lo cual procedería que el Pleno de la Corporación acuerde previamente:

1. La Creación de la Junta de Portavoces, compuesta por el Alcalde y Portavoces del Grupo Socialista, Partido Popular, Izquierda Unidad y Ciudadanos.

Creados los órganos citados las cuantías indemnizatorias por asistencias de los titulares o, en su caso, suplentes cuando proceda al Pleno o Comisión Informativa, Junta de Gobierno Local y Junta de Portavoces, se fijan de la forma siguiente:

a) Asistencias a Pleno o Comisión Informativa.- Se establecen 12 sesiones de Pleno o Comisión Informativa al año con derecho a indemnización, percibiendo cada uno de los titulares o suplentes no incluidos en el régimen de dedicación exclusiva o parcial de esta u otra corporación la cuantía de..... 372,2 €/sesión.

b) Asistencias a Junta de Gobierno Local.- Se establece 12 sesiones al año con derecho a indemnización, percibiendo cada uno de los titulares o suplentes no incluidos en el régimen de dedicación exclusiva la cuantía de 248,63 €/sesión. De convocarse a otros miembros corporativos a las sesiones de la Junta de Gobierno estos tendrían derecho a indemnización por asistencia.

c) Asistencia a Junta de Portavoces.- Se establecen 2 sesiones al año con derecho a indemnización, percibiendo cada uno de los titulares no incluidos en el régimen de dedicación exclusiva indicado la cuantía de..... 1.469,27 €/sesión.

d) Asistencia a la Junta de Municipal de Albendin.- Se establecen 4 sesiones al año con derecho a indemnización, percibiendo cada uno de los titulares no incluidos en el régimen de dedicación exclusiva indicado la cuantía de 50 € brutos.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente relación y retribuciones del personal eventual de confianza:

- Secretaría particular de la Alcaldía.- En régimen de dedicación exclusiva percibirá unas retribuciones brutas anuales 20.636,12 €/14 pagas.
- 3 Auxiliares Administrativo.- En régimen de dedicación parcial, percibirá unas retribuciones anuales según cuadro anexo, lo que supone unas retribuciones brutas anuales de 8.000 €/ 12 pagas.
- Supervisión y Encargado de Obras.- En régimen de dedicación exclusiva percibirá unas retribuciones brutas anuales de 29.107,92 €/14 pagas

TERCERO.- Los efectos económicos de este acuerdo serán aplicables desde el día 13 de junio de 2015.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a los departamentos de Nominas, Intervención, Tesorería a los efectos oportunos con independencia de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento."

La portavoz del grupo socialista, doña Manuela López, explica que se trae a este pleno propuesta de dedicación, retribución e indemnización de los miembros de la corporación municipal. A grosso modo vienen a ser tan sólo dos liberados más en dedicación exclusiva y algunas liberaciones parciales con un coste mínimo, por tanto, no hay cambios importantes respecto a la anterior corporación, cumpliendo siempre con la ley de racionalización de las entidades locales que marca el gobierno de España.

El portavoz de Ciudadanos, Sr. Ordóñez, indica que por parte de todos es sabido que con fecha 27 de diciembre de 2013 fue aprobada la ley de sostenibilidad y racionalización de la administración local, con la que se pretende la reforma de la administración para acomodarla a la realidad de las cuentas públicas resultantes de la crisis económico-financiera, esa ley limita las retribuciones de los órganos de gobierno, liberados con jornada tanto total como parcial en los ayuntamientos en base al número de habitantes del municipio, se toma como referencia

para dichas retribuciones las que corresponden al Secretario General del Estado, ascendiendo éstas a un máximo de 67.000€ al año. El máximo establecido para el alcalde de nuestro municipio sería de 55.000€ al estar en la franja de 20.000 a 50.000 habitantes, es decir, mil euros más de los que se ha puesto, hasta hace unos días había solo dos liberados, el alcalde y el teniente de alcalde, con 46.058 y 30.400 euros y un responsable de obras con 25.004 euros. De repente, parece que ha llegado la gallina de los huevos de oro al ayuntamiento, dice, pues no sólo se sube el alcalde su sueldo 8.000 €, más 23.000 euros anuales del primer teniente alcalde, más 4.000€ del encargado de obras, a esto hay que sumar seis liberados más, en resumen, si el ayuntamiento tenía presupuestado para 2015 una cantidad de 173.000 euros en concepto de retribuciones para órganos de gobierno, se va a tener que ampliar este año en 75.000€ más y en el próximo llegará a 325 mil, sólo esta partida. Este año habrá que hacer una modificación presupuestaria, pregunta de qué partida se disminuye para poder satisfacer las percepciones salariales de nuestros gobernantes o si se van a subir los impuestos. Cree que lo más raro de esta cuestión es que en Baena está ocurriendo todo lo contrario a la mayoría de los municipios de España, cita los sueldos de algunos regidores de grandes ciudades y capitales que se han puesto sueldos entre los treinta y los cuarenta y cinco mil euros anuales, poblaciones con muchos más habitantes y más dificultades en la gestión, pone como ejemplo que el alcalde de Cádiz cobrará lo mismo que el de Albendín. Considera que el hecho de que los altos cargos se bajen el sueldo puede parecer recomendable en un contexto económico como el actual, con un 23% de desempleo, al tiempo que avanza la exclusión social y la desigualdad hasta cotas inaceptables, sobre todo en el ámbito laboral, parece evidente que los gestores de la administración pública deben dar ejemplo, su grupo cree que esta propuesta no es la más idónea para que nuestros vecinos sientan que hay un compromiso de la clase política con la problemática actual que tienen. Baena cuenta con 1.859 parados, una situación desesperante para muchas familias que no pueden pagar no ya sólo su hipoteca sino tampoco servicios básicos como el agua o la luz, lo que puedan ganar es para vivir, comer ellos y su familia y no les parece nada ético que además de esta situación y la deuda tan asfixiante que hay en el ayuntamiento de más de 12 millones de euros, se suban los sueldos y los liberados, a su grupo les parece una tomadura de pelo y una burla hacia la ciudadanía, menos mal, dice, que se trata del partido de la clase obrera y de izquierdas, a los que les preocupan los problemas sociales, de lo contrario, no sabe cuáles habrían sido sus medidas. Son conscientes de que si se trabaja se ha de cobrar, pero unas cantidades justas y acordes con la situación actual, no quieren políticos low cost ni otros que hacen demagogia barata de cara a la galería, cita a Aristóteles que sostenía que las tres peores formas de sostener el poder eran la tiranía, la oligarquía y la demagogia, a la que consideraba sin embargo como el sistema más soportable de los malos gobiernos, hoy en día en nuestra sociedad no hay sistema político que no combine dosis de demagogia y toneladas de populismo, otra variante de mal gobierno que está dañando a nuestra sociedad. Casi todos los vecinos le han reconocido en privado que la mediocridad se ha apoderado del sistema político, que no se sienten representados por los políticos actuales, que sienten apatía y hasta asqueamiento, pero que callan porque saben que la demagogia es un arma eficaz en términos electorales o por miedo a las posibles represalias. Su grupo no quiere ser demagogo, quieren lo mejor para Baena y así, antes de presentar esta abusiva subida salarial cree que se debería hacer una auditoría por parte de una empresa externa que realmente nos dijera con qué contamos realmente en el ayuntamiento, cuál es su deuda real, que salgan todas las obligaciones de pago que mes tras mes van saliendo sin control ninguno, son conscientes de que a día de hoy eso es como pregonar en el desierto, el equipo de gobierno goza de mayoría absoluta y va a aprobar, no sólo esta medida, sino que van a hacer lo que les venga en gana sin pensar en los vecinos que les han votado esperando una mejoría en su calidad de vida y que van a ver frustradas todas esas promesas que les hicieron durante la campaña. Cree que ya se ha dicho adiós a la austeridad, a la eliminación de privilegios de los políticos, a la palabra compromiso y se le dice hola al derroche, al profesionalismo de la política y al hacer de esto una forma de vida, cosa que no es de recibo en gobiernos que se definen de centro o de centro- izquierda, por todo ello su voto será en contra.

Don Antonio David Bazuelo, portavoz de Izquierda Unida, confiesa que al recibir la notificación del pleno ha tenido que leer este punto varias veces porque no se podía creer lo que estaba viendo, agradece que no tenga que esperar toda la legislatura, en sólo tres días le han dado la razón, ya se sabe para qué querían la mayoría absoluta y para qué les sirven las palabras consenso y diálogo. Tras la investidura del pasado sábado no sólo no ha habido ningún intento de diálogo ni consenso sino que además les han mentido, al menos a su grupo, porque cuando

se reunieron les aseguró que iban a ser sólo cinco los liberados, uno más, aún así lo asumieron, pero les ha mentido a su grupo, a la prensa y al pueblo de Baena. Nos encontramos con una subida del 100% de los cargos liberados y otro 100% en cuanto a los gastos políticos, ha buscado en las cien medidas que el Alcalde ha prometido a los vecinos de Baena y no ha encontrado esta medida de subirse el sueldo y aumentar los liberados, imagina que sería la número 101, le sorprende su propia ingenuidad del día de la investidura cuando propusieron la bajada del 20% de las aportaciones a los grupos para destinarlas a asuntos sociales. Esta subida se produce en un contexto de crisis, en mayo de 2011 cuando empezaron a gobernar con cinco liberados había 1.611 parados, hoy tenemos 1.859, considera que hay que decirles a los vecinos lo que va a cobrar el equipo de gobierno y lo que le va a costar al ayuntamiento. Empezando por el Sr. Alcalde que se sube el sueldo 8.000€ más los gastos de seguridad social, costará en torno a los 71.000€ al año; la primera teniente de alcalde con 53.800 euros de sueldo con un gasto de 71.000€ anuales, el segundo teniente de alcalde 42.000€ brutos de sueldo con un gasto que supera los 55.000€ anuales; la tercera con 40.000€ de sueldo y un importe de más de 52.000€; el alcalde de Albendín con 25.000€ y un total de 33.000 de gasto; la secretaria 26.636€ con un gasto de 35.000; un encargado de supervisión de obras 29.107€ con un gasto de más de 38.000€; tres liberados a media jornada, la portavoz que cobrará 10.000€ con un gasto de 13.200 a lo que habrá que sumar la junta de portavoces; la Sra. Hoya que cobrará también 10.000€ con unos 13.000 de gasto para el ayuntamiento y el Sr. Bernal con 8.000€ brutos que serán unos 10.500 de gasto. Todo esto suma un bruto de sueldos de 298.000€ y un gasto aproximado añadiendo la seguridad social de 394.000 euros anuales, costarán al ayuntamiento anualmente más de 65 millones de pesetas para miembros del partido socialista y lo hacen sin ningún tipo de fatiga, todo ello sin contar los otros cuatro concejales que cobrarán sus plenos y juntas de gobierno ni el dinero que corresponde a los grupos políticos. Imagina que en el próximo pleno habrá que hacer una modificación de créditos porque ese dinero tendrá que salir de algún lado, se pregunta qué pensarán los trabajadores del ayuntamiento a quienes se les negó la RPT por falta de dinero, las familias a las que se les ha negado hasta tres veces la creación de un IBI social o un mínimo vital de agua para los más necesitados que resultaría muchísimo menos costoso que lo que va a cobrar el equipo de gobierno, para todo eso no había dinero, para sus sueldos sí lo hay, se ve también que la palabra austeridad tan utilizada el día de la investidura ha sido asesinada y metida en un cajón, también dijo el Sr. Alcalde que había aprendido lo bueno y lo malo de la política, le pregunta si lo bueno eran los sueldos y con eso es con lo que se ha quedado. Hoy ha tenido la oportunidad para demostrar que de verdad era distinto y para que los demás grupos creyeran de verdad en su oferta de diálogo y de consenso, hoy con su primera acción como alcalde lo ha perdido todo, sin duda, representará los nuevos tiempos en el PSOE, pero para ellos representa la vieja política, dar de comer a los que han estado en su lista. Está seguro de que cientos de alcaldes y cargos públicos los van a dejar en ridículo, como ya ha pasado en Madrid, con un sueldo de 45.000 euros para la alcaldesa, en Barcelona, en Valencia o Cádiz, pero, dice, todos sabemos que Baena con una población de 20.000 habitantes tiene una mayor responsabilidad que grandes ciudades como esas.

El portavoz popular suscribe todo lo dicho por el Sr. Bazuelo y da lectura a un párrafo del programa electoral del grupo socialista: *"Aunque algunos presuman de estar saliendo de la crisis, la realidad nos demuestra que seguimos pasando por momentos difíciles, la falta de empleo y la escasez de ingresos han supuesto para muchas familias, que lo están pasando mal, tener como referente de empleo al propio ayuntamiento, desde aquí como Alcalde de Baena, pido disculpas porque soy consciente de que por mucho que hayamos cuadruplicado las ayudas sociales y los contratos municipales, no ha sido suficiente para solucionar las necesidades de todas las familias de Baena"*. Pregunta qué se les ha pasado por la cabeza, qué pensaban que iba a decir la oposición, quién hay en Baena con un sueldo de 54.000€, estima que se debería de haber hablado antes, no cree que haya ningún pueblo de las características de Baena cuyo alcalde tenga un sueldo similar, reitera los sueldos de cada uno de los concejales liberados total o parcialmente y de los cargos de confianza, más los tres auxiliares para los grupos de la oposición a 8.000€ cada uno, reconoce que conocía la distribución de los cargos pero no el coste de 400.000€, cree que nos remontamos a la época de Luis Moreno en la que contábamos con una dotación presupuestaria de 30 millones de euros, ahora con suerte se ejecutarán sólo 14, por lo que considera este gasto totalmente desproporcionado. Considera que el sueldo de 46.000€ que tenía hasta ahora el alcalde era bastante decente, la subida de casi un 30% le ha afectado, se ha hablado de una modificación

de créditos, solicita que se explique de dónde se va a sacar ese dinero para que se pueda explicar que esos sueldos son dignos y merecidos. Cree que tener mayoría no significa tener siempre la razón y en este caso concreto considera que se están equivocando. Manifiesta que se ha quedado estupefacto, no esperaba esta propuesta, la considera un error y se teme que las consecuencias con respecto a la ciudadanía no vayan a ser las que debieran.

Responde la portavoz socialista indicando las retribuciones que realmente van a cobrar los concejales y el alcalde, los sueldos netos que van a percibir, porque las cifras brutas pueden parecer muy rimbombantes, dice, así el alcalde cobrará 2.893 euros netos, la primera teniente de alcalde 2.766, el segundo teniente alcalde 2.146, el tercero 2.072, el alcalde de Albendín 1.384, de los concejales en régimen de dedicación parcial dos cobrarán 763 y el tercero 610, las indemnizaciones por asistencia a pleno a los miembros de la oposición serán de 372 al mes, de un concejal del equipo de gobierno sin liberación de 620,83 y los portavoces de los grupos 617 euros al mes, con respecto al personal eventual la secretaria de la alcaldía tendrá 1.201€ netos al mes, los auxiliares de los grupos de la oposición contarán con 610 y el encargado de obras 1.549 euros, por lo tanto, defiende, no son cifras tan descabelladas como se ha pretendido hacer creer. Al portavoz de Ciudadanos le aclara que en la anterior corporación no había solo dos liberados, había tres, el resto era personal eventual, en esta corporación habrá cinco liberados, los alcaldes de Baena y Albendín y los tres tenientes de alcalde, con respecto a las retribuciones de los cargos de otras ciudades, señala que en Madrid todos los concejales tienen un sueldo de 42.314€ anuales y la alcaldesa de 45.402€ con las dietas aparte, algo parecido sucede también en el caso de Barcelona. Explica que en el caso de Baena tanto el alcalde como los concejales liberados tienen los sueldos por debajo de lo que establece la normativa que aprobó el gobierno de España que entra en vigor tras las pasadas elecciones, la ley de racionalización de la administración local, una medida de austeridad que viene a controlar, limitar y reducir el número de concejales liberados, personal eventual y sus sueldos. Concretamente el gasto total de este personal en el ayuntamiento de Baena es de menos de la mitad de lo que marca Rajoy en la tabla salarial para municipios de más de 20.000 habitantes que está establecido en 550.000, mientras Baena se queda en 242.804€, además esta ley permitiría tener hasta 10 liberados y siete eventuales, cosa que le parece exagerada, insiste en que los sueldos están muy por debajo de lo permitido, anuncia que se publicarán en la página web del ayuntamiento y estarán a disposición de todos los ciudadanos. Al portavoz de Izquierda Unida le responde que el equipo de gobierno no miente, que son cinco los liberados con dedicación exclusiva, dos más que en la legislatura anterior, los tres liberados parciales sustituyen la asistencia a plenos por una liberación parcial que no es más costosa para el ayuntamiento, se trata sólo de pasar una asignación de una forma u otra, la asignación que se recibe por asistencia a pleno no deja de ser un sueldo encubierto que no cotiza y que de alguna manera habrá que ir regulando, aclara también que personalmente sólo va a cobrar los 763€ netos, no va a cobrar la asignación por su portavocía. Al portavoz popular le contesta que en modo alguno se están remontando a la época del alcalde mencionado, al contrario, han reducido el gasto en 10.000€ respecto a esa legislatura, en cuanto a que hay que ver si los sueldos son merecidos manifiesta que siempre va a defender que todos trabajadores tengan un sueldo digno siempre de acuerdo con las responsabilidades de cada uno y le parece lógico que el Alcalde, su representante en Albendín y los tres tenientes de alcalde, con las responsabilidades de todas las delegaciones que asume cada uno, tengan una retribución conforme al trabajo que van a realizar.

El portavoz de ciudadanos apunta que en la ley a la que se ha hecho referencia se establece el sueldo del alcalde para municipios como el nuestro de sólo mil euros más, le parece una exageración la subida de 8.000€, pregunta si tanto ha cambiado la situación económica de Baena desde el pasado mayo para tener esa subida, igual que al resto de grupos le parece algo descabellado, aunque se cumpla con la ley. Por lo que se refiere a los liberados parciales, de esta forma cotizan pero eso lo sufraga el pueblo por lo que no le parece correcto, su grupo no es demagógico, él personalmente se ha involucrado en política para luchar por su pueblo, no por dinero. Si se consulta la prensa se puede ver que en ayuntamientos similares al nuestro, como es el caso de Cabra, habrá tres liberados a tiempo completo y dos a tiempo parcial, lejos de los que habrá en Baena, cuentan con mayor número de habitantes, también tienen mayoría absoluta y podrían haber hecho lo que quisieran, igual sucede en Puente Genil. También en prensa el pasado 30 de mayo, el Sr. Alcalde manifestaba que el número de liberados de la anterior corporación era insuficiente si se quiere mejorar la gestión del ayuntamiento, es

imposible hacerlo con dos personas pero tampoco iba a volver a lo de antes con seis o siete personas liberadas, y la realidad es que van a ser ocho más el encargado de obras, puesto a dedo, pregunta si no sería más justo y mejor que ese puesto se decidiera mediante una prueba valorando méritos de los candidatos mejor que hacerlo por pertenecer a una fuerza política. Considera que el Sr. Alcalde está actuando muy pronto de manera unipersonal y dando la espalda a los vecinos de Baena, espera que además no se le ocurra nombrar a alguna persona para el gabinete de prensa o algo parecido.

El Sr. Bazuelo expone que la portavoz socialista ha indicado los sueldos netos intentando tapar los costes para el ayuntamiento, no le importa lo que vayan a cobrar los liberados sino lo que les va a costar a los vecinos de Baena, 71.000€ en el caso del Alcalde, y por mucho que defiendan un sueldo digno les recuerda que un profesor del grupo A, con 30 años de servicio no llega a 34.000 euros mientras los tenientes de alcalde cobran más de 40.000. Pide que se deje de confundir, la realidad es que hay siete personas con dedicación exclusiva políticos o personal de confianza y otras tres a media jornada, diez personas con sueldo. Se ha intentado comparar los sueldos con los de Madrid o Barcelona pero no se ha comparado el coste de vida de esas ciudades, ni cómo ha evolucionado la renta familiar en Baena, que baja mientras los sueldos del PSOE suben. En cuanto a que las asignaciones por asistencia a plenos no cotizan, señala que a la política no se va a cotizar para tener un paro cuando se termine, para eso cada uno tiene su trabajo, no sabe si la portavoz no va a cobrar la portavocía porque se la va a pasar a otra persona lo que aparece en el decreto es que la tiene asignada. Le resulta curioso que ni una sola vez se haya justificado la necesidad de tener esos diez liberados a sueldo. Ya ha mencionado cómo ha bajado la renta familiar y ha aumentado el número de parados, por lo que se refiere a la deuda, en junio de 2011 era de 11.872.000€ y ahora, en junio de 2015, es de 11.257.000€ a los que hay que sumar un millón y medio de póliza de crédito de la que quedan disponibles sólo 40.000 euros, por lo que la deuda real del ayuntamiento sería de 12.757.000€, y resulta que a más deuda más sueldo se ponen, dice. Esa es la realidad, se ha pasado de 166.000 a 319.000 euros en liberados, si se incluye la seguridad social se pasaría de 195.000 en 2011 a 394.000 euros, una subida de cerca de doscientos mil euros para el ayuntamiento, más de treinta millones de pesetas, asegura que los sueldos de los liberados van a costar más de 65 millones de pesetas al año al ayuntamiento sólo para diez personas del PSOE, a los que hay que sumar la asistencia a pleno del resto de concejales y la asignación al grupo político.

Don José M^a Baena señala en relación a los sueldos netos que todo el mundo paga su IBI, su IRPF, su IVA, etc. porque, dice, este país tiene esas cosas con los sueldos de los trabajadores, propone que una vez puestos se podría asignar un sueldo de 40.000€ a todos los concejales. Evidentemente la normativa establece un tope de 55.000 euros para las poblaciones comprendidas entre los 20.001 y los 50.000, considera que se ha ido un poco hacia el tope, pero no se trata de eso, se trata de que es una decisión muy contundente y muy de golpe sin poner sobre la mesa ningún tipo de expectativa a cambio. Se pregunta qué opinarán los funcionarios de todo esto, sectores del ayuntamiento a los que se les puso muchos problemas porque el incremento salarial era de 40 ó 50.000 euros para todo el colectivo. Cuando se ha referido a un anterior alcalde era para indicar que en aquel momento el presupuesto era de treinta millones de euros y se gastaban diez mil euros más en liberados, no es nada proporcional cuando ahora, con un poco de suerte, se van a ejecutar catorce millones, es más, viendo lo comprometido que está el presupuesto, en el que restando los gastos fijos quedan menos de dos millones para gasto libre manejado con cuatrocientos mil euros de sueldo para políticos. Sería de lógica que al subir el sueldo de los liberados el número de éstos disminuyera por un mínimo de redistribución. Reitera que ve excesivo ese gasto de cuatrocientos mil euros para la ejecución de catorce millones, recuerda que en su discurso de investidura el Sr. Alcalde dijo que su suerte sería la de los ciudadanos y le parece que en este caso la suerte ha sido sólo de unos pocos.

Responde Dña. Manuela López al portavoz de Ciudadanos que el sueldo del alcalde es tan sólo de 200 euros más que el de la primera teniente de alcalde, que al abandonar su puesto de trabajo en una institución pública, parece lógico y justo que cobre el mismo sueldo dedicándose con buena disposición a la política, al igual que es justo que el alcalde cobre al menos doscientos euros más al año. En cuanto a las liberaciones parciales repite que no es mucho más costoso para el ayuntamiento que las asignaciones por asistencia que había en la anterior legislatura. Al portavoz de Izquierda Unida le reitera que el sueldo del alcalde será de 2.893

euros al mes, un sueldo que considera aceptable para la responsabilidad que tiene. Por lo que se refiere a las liberaciones parciales no se trata de cotizar sino de regularizar de alguna manera esas asignaciones. Reitera que no va a cobrar la portavocía, tiene el sueldo que se le ha asignado, no se trata de subir sueldos ni aumentar liberados, la realidad es que este ayuntamiento no puede funcionar bien como lo ha hecho durante los últimos cuatro años, totalmente asfixiado, entortecido, sin capacidad de respuesta, sin poder atender a todas las necesidades de los ciudadanos, se necesita un ayuntamiento más flexible y dinámico, con capacidad de respuesta, la diferencia son dos personas más que van a estar liberadas en dedicación exclusiva, no lo considera desproporcionado para un ayuntamiento de estas dimensiones y con una capacidad de gestión como la que tiene. Está convencida de que a la larga estas dos liberaciones van a suponer un ahorro al ayuntamiento porque van a permitir una mayor eficiencia en la gestión y una mayor racionalización de los recursos disponibles, en estos momentos le preocupa más no ser ágiles ni darle respuesta a los ciudadanos que la mayor o menor repercusión económica que puedan tener en las arcas estas dos liberaciones. Respecto al partido popular le recuerda que esos treinta millones de euros que menciona fueron en un presupuesto puntual de un año porque entraba el tema del instituto. Reitera que son sólo dos liberados más, los mismos eventuales y los tres liberados parciales con prácticamente el mismo coste para el ayuntamiento que en la anterior legislatura.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde. Defiende que es consciente de que en este asunto es difícil llegar a un consenso, ya hay experiencia en negociaciones de este tipo y entiende que la oposición pida una reducción, aunque cuando llega al poder hace otra cosa. Ya se ha hecho referencia a los sueldos netos, que como es lógico, tendrán su coste de seguridad social e IRPF como todas las retribuciones y no se pretende encubrir, como tampoco se hace con la deuda que es conocida por todos, diez millones trescientos mil euros a 31 de diciembre. Pide que no se ofusquen tanto, la oposición cuesta 100.000 de esos 433.000 del total de gastos de retribuciones, 50.000 por asistencia a plenos y portavocías, más 25.000 de transferencias a grupos políticos, más unos 24.000 de los auxiliares administrativos, que hay que pagar porque deben hacer su labor de oposición, esa es la realidad de lo que cuesta la corporación y gobernar un municipio como el nuestro. Cuando se saca una ley de racionalización en la que se limita en base a la austeridad y los recortes, se pregunta qué es lo que habría antes para tener que poner esos límites, señala que nos encontramos en torno a la mitad de lo que marcaba esa ley de racionalización, le parece que los sueldos son razonables aunque entiende que la oposición prefiera que sean inferiores. Cree que si alguien a partir de septiembre deja su trabajo y viene a prestar su servicio público a los demás no va a hacerlo perdiendo dinero, lo que no significa tampoco que haya que seleccionar a los políticos entre las personas que ganan 426 euros para que así cobrando muy poco estén satisfechos, se trata de seleccionar a las personas más cualificadas para que puedan desarrollar sus funciones y entiende que debe de haber sueldos acordes con las responsabilidades porque luego la oposición las va a exigir, las de la gestión y si se presenta el caso también las judiciales, y esas responsabilidades deben ir acompañadas de dedicación y de lo que le corresponde. Cree que la propuesta es razonable, entiende que la oposición la vea excesiva, también señala que tiene más de 100 personas en lista de espera para poder atenderlas y debe de haber algún referente para poder conocer sus problemas, si se ha entendido que se debe de hacer una política cercana y directa con los ciudadanos habrá que estar disponibles para ello. Señala que a veces los políticos se sienten acomplejados porque parece que no deben cobrar nada para dar ejemplo, o cuanto menos se cobre mejor, dando 24 horas al día y estando disponibles 365 días al año, eso no se lo cree nadie. Asegura que preferiría que algunos concejales de la oposición estuviesen liberados y tenerlos disponibles para tomar decisiones de forma rápida y ágil, en lugar de cómo los últimos cuatro años que se tardaba semanas y a veces meses porque había que tener tres reuniones en función de la disponibilidad de todos para poder llegar a acuerdos para seguir avanzando. El ayuntamiento ha funcionado muy lento en los últimos años y es necesario agilizarlo con esa disponibilidad, asegura que ha sido un auténtico cuello de botella porque cuando la toma de decisiones depende de una sola persona muchos servicios quedan paralizados hasta que pueden despachar con él, cree que la gestión debe hacerse con solvencia, con rapidez y con cercanía a los ciudadanos, hay que estar disponible y ese debe de ser el principal objetivo.

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, tras el turno de intervenciones, se somete a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DOCE (Grupo Socialista)

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (Cuatro del Grupo Popular, cuatro de Izquierda Unida y uno de Ciudadanos)

ABSTENCIONES: NINGUNA

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptado el acuerdo que de la misma se deduce, incorporándose al expediente de su razón.

5.- PROPUESTA SOBRE PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Conoce la Corporación una propuesta del siguiente tenor literal:

“Dispone el artículo. 38 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión o sesiones extraordinarias del pleno de la Corporación que sean precisas a fin de resolver sobre el siguiente asunto:

- *PERIODICIDAD DE SESIONES PLENARIAS.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno deberá celebrar sesión ordinaria como mínimo cada mes al tener nuestro municipio más de 20.000 habitantes. Por todo ello se PROPONE el último jueves de cada mes para celebrar dicha sesión.*

- *PERIODICIDAD JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Tendrán la consideración de ordinarias la primera Junta de Gobierno que se convoquen dentro de cada quincena de cada mes, teniendo carácter extraordinaria, todas aquellas que sean convocadas dentro de cada quincena y que excedan de una.”*

Por la alcaldía se propone que las sesiones plenarias ordinarias se celebren el último jueves de cada mes como viene siendo habitual, independientemente de las extraordinarias que se estimen necesarias. Para la Junta de Gobierno Local se establece como ordinaria la primera celebrada dentro de cada quincena y como extraordinarias las restantes, ya que estas sesiones se convocan en base a los expedientes pendientes de resolución y no tienen una fecha fija.

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, tras el turno de intervenciones, se somete a votación, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

6.- PROPUESTA MODIFICACIÓN REGIMEN DE SESIONES PLENARIAS. Conoce la Corporación una propuesta del siguiente tenor literal:

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2011, aprobó el Reglamento de Régimen de sesiones del Pleno de esta Corporación.

Visto que está previsto el sometimiento al Pleno del Reglamento Orgánico de la Junta Municipal de Albendín, en base al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Baena el día 16 de Junio de 2015, en el que se configura la Junta Municipal de Albendín como un órgano territorial de gestión desconcentrada y cuya finalidad será la mejor gestión de los asuntos de competencia municipal en dicho núcleo de población y facilitar la participación ciudadana en el respectivo ámbito territorial (artículo 128 ROF), esta Alcaldía eleva a VV.SS. la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar el artículo 17 del citado Reglamento de Régimen de Sesiones del Pleno de la Corporación en el sentido de eliminar los apartados d y e) del artículo segundo en lo que se refiere directamente al núcleo de Albendín, quedando el mismo redactado de la forma siguiente:

“Artículo 17. Ruegos y preguntas.

1.- RUEGO: Es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos órganos de gobierno municipales. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación. Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación o los grupos municipales a través de sus portavoces. Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y podrán ser debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que los puedan ser en la misma sesión que se formulan si la Presidencia lo estima conveniente.

2.- PREGUNTAS: Se refiere a cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los Grupos municipales a través de sus portavoces. Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera dar respuesta inmediata. Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación serán generalmente por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el destinatario quiera darle respuesta inmediata. Por las mismas razones expuestas en el punto anterior las intervenciones para formular ruegos y preguntas en la sesión plenaria y, en su caso, las respuestas por la Presidencia o miembros del Equipo de Gobierno se regirán por las siguientes reglas:

- Cada grupo de la oposición tendrá un tiempo máximo para efectuar sus ruegos y preguntas de 10 minutos. Los ruegos y preguntas podrán ser efectuados bien por el Portavoz o bien por cualquier miembro distribuyéndose entre ellos el tiempo indicado.*
- El equipo de gobierno dispondrá de un tiempo máximo de intervención para contestar a las cuestiones planteadas, sin perjuicio de lo referido en el apartado 2 del artículo 17 del presente reglamento. Dicho tiempo será igual al tiempo dispuesto por los grupos que realizan las preguntas, es decir, de 20 minutos y se dará respuesta en la medida de lo posible por el destinatario.*
- Si lo solicita algún grupo de la oposición, se procederá a un segundo turno de intervenciones cuyo tiempo máximo por grupo será de cinco minutos, disponiendo el equipo de gobierno de un tiempo igual al dispuesto por los grupos que realizan las preguntas, es decir, de 10 minutos para responder a las cuestiones planteadas.”*

Explica el Sr. Alcalde que se mantiene el mismo régimen que fue consensuado por los diferentes grupos con la única modificación de eliminar el turno de Ruegos y Preguntas dedicado exclusivamente a Albendín. Esta modificación está justificada en que no todos los grupos tienen concejal representante de la pedanía y se entiende que es más operativo aprobar el reglamento de funcionamiento de la Junta Municipal de Albendín para que se debatan en ella todos sus asuntos, así como en el turno de Ruegos y Preguntas sin que haya ninguna diferenciación entre ambas localidades.

El portavoz de Izquierda Unida se muestra en contra de esta medida, cree que donde se toman realmente las decisiones es en el ayuntamiento de Baena y que Albendín debe de tener un espacio propio en el pleno. Cree que el hecho de que no tenga representación en todos los grupos no es excusa, puesto que todos tienen compañeros que pueden facilitar información a sus portavoces para que transmitan al pleno sus necesidades, a diferencia de lo manifestado por el Sr. Alcalde, que desearía resolver los asuntos con los portavoces sin debate externo, señala que a otros grupos les gusta contar con la participación de todos los ciudadanos. Reitera que no está de acuerdo con esta decisión ni con que se tome como estampa de cambio con el reglamento del siguiente punto, que es una muestra más en sólo tres días de lo que es el consenso y el diálogo, durante cuatro años han estado proponiendo este reglamento y ahora en tres días se presenta un documento sin consensuar, lo que les hace ver cómo va a funcionar la mayoría absoluta. Votarán en contra porque consideran necesario que Albendín siga participando en el pleno.

Don José M^º Baena traslada el deseo de sus compañeros de Albendín de que se mantenga el turno dedicado en exclusiva a la pedanía.

El portavoz de Ciudadanos manifiesta que como se va a proceder a la aprobación de un reglamento para Albendín y son sólo dos los grupos que tienen en sus filas representantes de la pedanía, no tiene ninguna objeción a la anulación propuesta.

El Sr. Alcalde propone que incluso se podría aumentar el tiempo para Ruegos y Preguntas,

pero siendo único del pleno de la corporación. La Junta Municipal de Albendín no tiene carácter decisorio, sino consultivo, al igual que ruegos y preguntas y por tanto, los asuntos deben pasar por el pleno, no ve que haya ninguna merma en el debate sobre Albendín y lo considera una muestra de respeto a la representación de todos los grupos en la corporación.

Don David Ordóñez reitera el voto favorable de su grupo y propone que para darle mayor vida al pleno y darle más implicación a los vecinos se podría estudiar la posibilidad de incluir un turno de ruegos y preguntas abierto a los ciudadanos, asociaciones y demás para que puedan expresarse directamente a los miembros del plenario exponiendo sus quejas, preguntas y demás, pues no hay que olvidar que son ellos los que tienen la soberanía del pueblo.

El Sr. Alcalde considera interesante esta propuesta que habría que concretar y reglamentar.

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, tras el turno de intervenciones, se somete a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: TRECE (Doce del Grupo Socialista y uno de Ciudadanos)

VOTOS EN CONTRA: OCHO (Cuatro del Grupo Popular y cuatro de Izquierda Unida)

ABSTENCIONES: NINGUNA

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptado el acuerdo que de la misma se deduce, incorporándose al expediente de su razón.

7.- PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ALBENDÍN. Conoce la Corporación una propuesta del siguiente tenor literal:

“Albendín históricamente constituye el distrito 5 de la distribución territorial efectuada por la Administración Central en el Municipio de Baena. Debido a la desconcentración del núcleo, constituyendo Albendín un distrito separado del casco urbano de Baena y basándose en necesidades cotidianas de su gestión, en su historia, sus costumbres, cultura y tradiciones, se hace necesaria la elaboración de un Reglamento de Funcionamiento que regule la desconcentración de la gestión, siendo por ello por lo que se realiza propuesta para la aprobación plenaria, si procede, de los acuerdos siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el Reglamento de Composición, Organización y funcionamiento de la Junta Municipal de Albendín, en cuanto órgano territorial de gestión desconcentrada de conformidad con lo establecido en los artículos 128 y 129 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- SOMETER el citado Reglamento a información pública por período de un mes desde la inserción del anuncio en BOP Córdoba, para que puedan deducirse alegaciones frente al mismo en el citado plazo, entendiéndose definitivamente aprobado de no producirse. “

Don José Andrés García explica que el borrador de este reglamento se presentó a los representantes de los distintos grupos en la Junta Municipal hace cinco o seis años, es cierto que se quedó parado porque no hubo ninguna propuesta por parte de la oposición, y como es compromiso de su grupo para fomentar y propiciar un mayor uso y participación de la Junta Municipal como cauce de participación ciudadana y acercamiento de los gobiernos municipales a los ciudadanos a través de sus representantes, se presenta la aprobación de la Junta Municipal como órgano colegiado, así como su reglamento en el que se recoge desde la exposición de motivos y la justificación de su puesta en funcionamiento, como su composición en relación a los resultados de las elecciones en Albendín aplicando la ley D'Hondt, tratando de dar más acercamiento a los ciudadanos y definiendo con detalle su organización y funcionamiento, agradece a la Secretaría el trabajo realizado. Se propone la celebración de cuatro plenos anuales aplicando el reglamento de lugares con población similar que establecen uno por trimestre, lo que no impide que se celebren sesiones extraordinarias cuando sea

necesario o a propuesta de los grupos de la oposición.

El portavoz de Ciudadanos muestra su sorpresa ante la presentación de esta propuesta que obedece a una reclamación histórica de los ciudadanos de Albendín, aunque su grupo no estaba presente entonces conoce que esta reivindicación está pendiente desde 2010, que en sesión extraordinaria y urgente celebrada en junio de 2007 se trató la constitución de la Junta municipal de distrito de Albendín con independencia del reglamento que en su día se aprobara, configurándose un órgano territorial de gestión desconcertada con el objetivo de mejorar la gestión de los asuntos de competencia municipal. Esta Junta ha venido celebrando sesiones desde junio de 2007, ya en 2010 la Delegada del Gobierno instó al ayuntamiento de Baena para que legalizara esta situación, su grupo ve un acierto en la aprobación de este reglamento, con cinco años de tardanza, pero un paso más hacia la transparencia. Durante estos años no ha habido control alguno sobre la convocatoria de esas sesiones, en los últimos cuatro a penas ha habido, pregunta si el ayuntamiento va a velar por el cumplimiento de esas convocatorias, si se van a trasladar al pleno los acuerdos, mociones y cuestiones acordadas en esa junta, si las actas seguirán su cauce de publicación y archivo o se guardarán sin más. Su voto será favorable porque la institución debe ser ejemplo de transparencia y debe velar para que todos los estamentos que componen el ayuntamiento cumplan con la legalidad.

Don Manuel Germán, portavoz en esta ocasión de Izquierda Unida, recuerda que el grupo socialista en legislaturas anteriores a 2010 sacó el famoso estatuto político-administrativo en el que se le concedía a Albendín una autonomía que la propia Subdelegación del Gobierno anuló de pleno derecho, porque se le estaban atribuyendo una serie de circunstancias y condiciones, se instaba al ayuntamiento a que si quería era formar una ELA ponía a su servicio los técnicos y los medios para iniciar ese expediente. La realidad es que a los ciudadanos de Albendín se les ha dado un juego de trileros, cuando le ha interesado al grupo de gobierno con sus mayorías absolutas, se han empezado a elaborar estos reglamentos de funcionamiento de la Junta Municipal que, desde el primero hasta el presente, ya en la exposición de motivos dice que facilita la participación ciudadana, pregunta cómo se facilita esa participación en el reglamento, cómo una organización o asociación puede transmitir o canalizar una petición a esa Junta para tomar una decisión. Lo que hay es un documento político que sale de los resultados de las urnas, si el equipo de gobierno tanto avala el consenso y el diálogo se debería de haber reunido con los grupos para consensuar este reglamento, en este pleno se ha puesto de manifiesto que no conocía la opinión de la oposición ya que el grupo popular ha manifestado que sus compañeros les han instado para que el punto, que se ha retirado con los votos del equipo de gobierno, siguiese para adelante. Hay otra contradicción, en el documento se dice que se elevará a los órganos pertinentes de decisión los consensos que se acuerden en la Junta Municipal, si se elimina el punto sobre Albendín, cómo o quién lo eleva, pregunta si los concejales electos que están representando a la ciudadanía de Baena y Albendín no pueden debatirlo, si se trata de una decisión unipersonal. Su grupo siempre ha sido fiel defensor de la Junta Municipal, quieren garantizar que los ciudadanos de Albendín van a ser escuchados donde se toman las decisiones, en el pleno municipal, por eso se tomó la decisión en su día de que hubiese un punto específico sobre la pedanía. Solicita que el reglamento se consensúe con los grupos, con los agentes sociales y las asociaciones para que tengan cabida todos, pues ahora se está hablando de un reglamento político, pregunta cómo se garantiza la participación de la ciudadanía ya que en el documento así consta, es un órgano colegiado con representación político-vecinal, además esa Junta tiene carácter de información y al haber retirado el punto de Albendín en el pleno de la corporación no se garantiza que se puedan debatir y respetar los acuerdos de la junta municipal. Así mismo el reglamento recoge que la que la junta servirá de cauce a las aspiraciones del vecindario, considera que la única garantía es la mayoría absoluta del partido socialista, por eso viene ese reglamento en cuatro días de manera apresurada. Cree que, o bien molesta que en el pleno se hable de los asuntos de Albendín, o lo que se demanda desde allí no conviene que salga en el pleno del municipio. No entiende que se elimine el punto dedicado a la pedanía con la "dictadura plenaria" porque no lo ha consensuado con nadie, de hecho su grupo tuvo conocimiento de ello cuando recibió la convocatoria del pleno, considera que el grupo socialista, que llevaba en su programa la defensa y la elevación al pleno de los asuntos de Albendín, debería dar explicaciones a los vecinos de por qué se ha eliminado este punto.

Al portavoz popular le parece un reglamento bien redactado, técnicamente correcto, pero muy

poco ambicioso. Antes, en el turno de Ruegos y Preguntas había unos minutos para que cada grupo expresara lo que quisiera sobre Albendín, normalmente carencias, sin que se adoptara ningún acuerdo sobre las mismas, ahora se presenta un reglamento por el que se regula la junta municipal donde va a suceder lo mismo, se van a reunir y van a poner de manifiesto una serie de problemas y carencias, al igual que se hace sobre Baena en el apartado de Ruegos y Preguntas. Su grupo considera que hay que dar más participación a la pedanía, lo llevaba en su programa electoral, porque considera que sus vecinos tienen una forma especial de ser, una forma especial de expresarse y cree que se debiera de avanzar en ese asunto, ha visto las funciones de la junta y de los once puntos, diez hablan de "informar", lo que viene a ser un quiero y no puedo, y por tanto, si se les da la oportunidad de hablar, les gustaría ir eliminando la palabra informar y tomar algunas medidas para que las decisiones que se tomen en Albendín se lleven a la práctica. Una de las medidas que llevaban en su programa es el presupuesto municipal, considera que poco a poco se debería ir incorporando un apartado especial o diferenciar cuáles son los recursos que provienen de allí. Cree que el reglamento es poco ambicioso, se limitará a organizar, pero lo que demandan los vecinos es intervenir y ser directamente ejecutivos en más o menos acierto o cuantía, y en eso se debería avanzar. Votarán en contra de este reglamento meramente organizativo.

Don José Andrés García comparte con el portavoz de Ciudadanos la necesidad de acercamiento a la ciudadanía a través de este reglamento, por lo que se refiere a sus dudas en cuanto a convocatorias y actas está perfectamente regulado y explicado cómo se hace, es a través de la Secretaría General que puede delegar en cualquier funcionario. Agradece al portavoz de Izquierda Unida su lección de historia, aunque se le hayan olvidado algunos capítulos, el reglamento que dicen que sólo han tenido tres días para estudiar se fundamenta en el documento base ya se les entregó hace seis o siete años. A través de la Junta Municipal se les solicitó que hicieran las incorporaciones que estimaran oportunas y solamente Izquierda Unida presentó una que se ha incorporado que es la dieta para los componentes que no están integrados en la corporación. El documento se quedó un poco paralizado esperando que hubiese el máximo de consenso pero no ha sido así, le extraña que durante años pidan este reglamento y ahora se contradigan con lo que ha estado reivindicando pleno tras pleno en ese punto del orden del día que se ha eliminado, en el que pedía que la Junta Municipal tuviera su propio reglamento y cuando por fin lo tiene no le convence. Cree que debería aclararse el portavoz de Izquierda Unida para poder debatir sobre este reglamento político-vecinal, político porque es un órgano con representantes políticos elegidos democráticamente por los ciudadanos y que tiene la posibilidad de que el resto de ciudadanos no electos puedan participar. En cuanto a la forma de elevar los acuerdos de la junta al pleno, ya sabe que las competencias dentro de un ayuntamiento pueden recaer en la alcaldía, en el pleno, en la junta de gobierno, o ser delegadas al alcalde de Albendín, por lo que deberán ser canalizadas cada propuesta que se debata y se vote en la junta por la vía adecuada. No tiene nada que ver el punto de ruegos y preguntas de Albendín que se ha suprimido con lo que se pueda debatir y votar en la junta municipal porque no es el cauce adecuado de elevarlos al pleno, dependiendo del asunto concreto debe cumplir con los trámites legales adecuados e incluso con informes técnicos previos. Asegura que en modo alguno molesta tratar de los asuntos de Albendín, al igual que en Ruegos y Preguntas se puede hablar del ensanche o del casco antiguo, también se puede hacer sobre la pedanía. Precisamente con el reglamento se pretende acercar más los asuntos propios a Albendín, en los últimos cuatro años, al tener todos los grupos representantes, se estaba propiciando un alejamiento del debate de Albendín y ahora se está propiciando la vuelta al sistema que funcionó durante 2007 a 2011, cuando la ciudadanía se sentía contenta con el funcionamiento de la junta porque lo veían más cercano y más accesible para poder plantear sus inquietudes, canalizadas a través de sus representantes. Por lo que se refiere a la denominación de "dictadura plenaria" por parte del Sr. Germán le manifiesta que se equivoca en el término, la composición de la corporación es el resultado de unas elecciones democráticas. Ante la calificación de poco ambicioso por parte del portavoz popular le aclara que se trata de un reglamento, si se quiere plantear otro tipo de organización sería un asunto diferente, aunque no es en el momento histórico más adecuado, ya que la tendencia tanto a nivel nacional como europeo es agrupar o acercar más las poblaciones. El tema de el presupuesto es importante, una de las competencias de la Junta de Albendín que recoge el reglamento es la de informar previamente a ese presupuesto y aunque no puede haber un capítulo específico para Albendín, desde hace años se vienen haciendo propuestas para ser incluidas dentro de la estructura del presupuesto general. En cuanto a la necesidad de que la

junta sea ejecutiva lo será dentro del órgano y de las competencias que le competan, si depende del Alcalde de Albendín será de manera inmediata y si es de otra competencia por el cauce legal que le corresponda.

D. David Ordóñez manifiesta que a su grupo le preocupa Albendín, no han conseguido suficiente representación para estar en la Junta, pero si les dieran la oportunidad les gustaría participar con un representante, como oyente, sin voto. Está de acuerdo con el reglamento pero espera que no se quede en agua de borrajas, que se haga un seguimiento, se tenga un control y que sus resoluciones tengan consideración en el pleno.

El portavoz de Izquierda Unida pregunta al Sr. García cuándo lo ha llamado a él o a su grupo para participar en este reglamento. Asegura que el presente documento dista mucho del que dejaron en un cajón hace años porque no les interesaba poner en marcha la Junta al haber perdido la mayoría absoluta, ahora les interesa arreglarlo al haber recuperado esa mayoría. El equipo de gobierno quiere que sea un órgano político, no vecinal ni de participación ciudadana como se dice en la exposición de motivos, lo que su grupo desea es que las asociaciones tengan poder de decisión en la elaboración de sus proyectos para que mejore Albendín y que esas asociaciones estén representadas en la Junta Municipal. En cuanto a que las competencias las tiene delegadas el alcalde pedáneo será si el titular se las delega porque las únicas competencias que por ley se recogen sólo se reflejan en una Entidad Local Autónoma y el resto son delegadas por el pleno que puede llegar a gestionar la totalidad de las competencias. Si lo que se pretende es hacer una entidad local autónoma se presta a iniciar inmediatamente el trámite, de hecho solicita a la Presidencia que inicie los trámites pertinentes para estudiar la viabilidad de una ELA en Albendín y que sean los ciudadanos los que decidan mediante referéndum o consulta y si se quiere acercar el pleno a los ciudadanos de Albendín solicita que se celebre en Albendín un pleno ordinario en el que se traten temas de Albendín. Vuelve a preguntar en qué ha participado su grupo en la elaboración del presupuesto y en cuanto a la "dictadura plenaria" lo que no quiere son imposiciones y este reglamento viene impuesto porque no se ha consensuado y se podía haber presentado hace mucho tiempo porque se ha solicitado en numerosas ocasiones como se puede comprobar en las actas. Cree que se debería de dar una explicación a los ciudadanos de Albendín de por qué con los votos del grupo socialista se elimina ese punto del orden del día del pleno.

Don José M^a Baena manifiesta que según lo leído y lo que se está debatiendo entiende que se quiere constituir en Albendín un pleno para ruegos y preguntas, personalmente cree que se puede avanzar un poco más, hay una forma muy sencilla de objetivizar la participación de la pedanía que es participar proporcionalmente de las inversiones, sin que eso signifique independencia. Votarán en contra porque ven la medida insuficiente.

Responde el portavoz socialista al Sr. Ordóñez que efectivamente los resultados electorales no han permitido la participación de su grupo en la Junta Municipal, se estudió la ampliación de los miembros para que todos los partidos tuviesen representación pero no ha sido posible, en todo caso no cree que haya ningún inconveniente en que asistan a las sesiones con voz pero sin voto. Al portavoz de Izquierda Unida le recuerda que se lleva años trabajando en este reglamento y cuando se les ha citado no han querido participar y cuando se convocan sesiones de la junta se niegan a participar, como ocurrió en la última celebrada en la que el Sr. Germán dijo que estaba apático. Se contradice cuando habla de mayorías, en realidad lo que se pretende es poder debatir sobre Albendín en Albendín, que es lo que se ha estado reivindicando desde todos los grupos desde hace tiempo. Cree que se confunde los consejos de participación ciudadana con la junta municipal, la última es un órgano de representación político-vecinal, es decir, de políticos elegidos por los ciudadanos. En cuanto a las delegaciones es evidente que serán las que decida la Alcaldía porque son de su competencia. Reitera que no es el momento histórico más adecuado para plantear la creación de una ELA cuando se está tratando de hacer todo lo contrario, fusionar y unir. Por lo que se refiere a la explicación a los ciudadanos de por qué el grupo socialista ha eliminado el punto dedicado a Albendín, le responde que queda abierta la posibilidad de que en Ruegos y Preguntas se pueda seguir haciendo, lo que cree que se debería explicar es por qué el grupo de Izquierda Unida va a votar en contra del reglamento y no aprueba que se ponga en marcha la Junta Municipal. Al portavoz popular le aclara que Albendín siempre ha tenido más de su peso presupuestario, en el momento en que no lo hubiese tenido se hubiesen planteado reivindicar

ese porcentaje, pero siempre ha sido muy bien tratado por parte de los equipos de gobierno de este ayuntamiento, ha recibido con creces lo que le correspondía por su población y está seguro de que esta corporación seguirá teniendo la misma sensibilidad.

El Sr. Alcalde recuerda que fue en la anterior corporación cuando se estableció el punto dedicado a Albendín dentro de Ruegos y Preguntas y que a los pocos meses todos los grupos coincidían en que había sido un error, no se debería de haber diferenciado, se podía haber ampliado el tiempo pero no se debe hacer un debate exclusivo, sino unificado, sin tendencia a separar ni buscar la independencia porque no tiene sentido. Indica al Sr. Germán que cuando habla de participación ciudadana él mismo es representante de los vecinos, aún así ya ha manifestado que se podría regular la forma de que las asociaciones puedan participar en el pleno, hasta ahora se canaliza a través de los grupos políticos que les hacen llegar sus propuestas, la participación ciudadana no puede servir de excusa. Como ha dicho el portavoz popular el debate de Albendín debe tenerse allí, sin limitación de tiempo, lo que no tienen es carácter resolutorio por sus propias características y se debe resolver en el pleno. Al igual que se ha respetado el resultado electoral para nombrar al alcalde pedáneo independientemente del grupo que fuese, también se respetarán las propuestas que procedan de la Junta municipal, aunque su carácter resolutorio no se pueda cambiar. Señala al portavoz de Izquierda Unida que el reglamento se presenta para que funcione adecuadamente, que se reúna cada tres meses como en el resto de municipios de 1.500 habitantes, que tenga oportunidad de debatir, proponer y consensuar todo lo que considere oportuno, pero no debe estar siempre reivindicando y la hora de la verdad no hacer ninguna propuesta, o tal vez sea, dice, porque como ha mencionado no vive de la política y no dispone de tiempo para dedicarse a estudiar estos asuntos. Asegura que prefiere pagarle mil euros y que los asuntos no se queden sobre la mesa porque no ha tenido tiempo de estudiarlos, por esa misma regla los presupuestos se dilatan durante cinco meses, no se aprueba este reglamento porque tienen que verlo más despacio, y como todos están trabajando las decisiones se van ralentizando. Manifiesta que los concejales de la oposición cobran por asistencia a pleno, anuncia que en esta legislatura lo harán de manera unipersonal, no por grupos para ahorrar el IRPF, ya que quieren transparencia y diálogo y luego se buscan triquiñuelas para saltarse ese ejemplo. Pide respeto y que el debate se produzca donde corresponde, se alegra de que el Sr. Germán tenga un trabajo y además cobre sus asistencias, es más, le ofrece más, porque merece la pena, no puede ser excusa que no ha tenido tiempo para dejar sobre la mesa o para verlo después, en cinco días ha habido tiempo suficiente. Al portavoz popular le asegura que es partidario de que tengan más poder de decisión, que puedan hacer propuestas y que estas se respeten, pero por la propia forma de organización la decisión final corresponderá a la Junta de Gobierno, a la Alcaldía o al pleno.

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, tras el turno de intervenciones, se somete a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: TRECE (Doce del Grupo Socialista y uno de Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA: OCHO (Cuatro del Grupo Popular y cuatro de Izquierda Unida)
ABSTENCIONES: NINGUNA

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptado el acuerdo que de la misma se deduce, incorporándose al expediente de su razón.

8.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES. Conoce la Corporación una propuesta del siguiente tenor literal:

“Dispone el artículo. 38 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión o sesiones extraordinarias del pleno de la Corporación que sean precisas a fin de resolver sobre el siguiente asunto:

*** CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-** A tenor de lo dispuesto en la vigente normativa local es el Pleno el que debe determinar el número y la denominación de las Comisiones Informativas de estudio y dictamen, tanto cuando nacen con vocación de permanencia por obedecer a la estructura del ámbito competencial del

Ayuntamiento, como cuando nacen con carácter temporal con el objeto de tratar de temas específicos. De conformidad con lo dispuesto en dicha normativa y en especial en el artº 123 y ss. del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROFRJ de las Corporaciones Locales se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE CARÁCTER PERMANENTE SIGUIENTES:

- 1) Comisión Informativa de Desarrollo y Presidencia (*).
- 2) Comisión Informativa de Asuntos Sociales.

(*) La Comisión Informativa de Desarrollo y Presidencia, asumirá las competencias que el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a la **Comisión Especial de Cuentas**, constituyéndose a estos efectos para las citadas funciones en tal condición.

Las **FUNCIONES** de estas Comisiones Informativas de carácter permanente, serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno o de la Comisión de Gobierno y de la Alcaldía, en estos dos últimos supuestos cuando estos órganos actúen por delegación de aquél, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno de la Corporación, cuando el órgano competente les solicite su dictamen.

El **FUNCIONAMIENTO** de las Comisiones Informativas se ajustará con carácter general a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en todos aquellos aspectos no declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional 50/1999, de 6 de abril, y supletoriamente por lo que prevén los artículos 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se delega la presidencia de las distintas Comisiones Informativas en el Primer Teniente de Alcalde, y en su defecto en el Segundo Teniente de Alcalde, sirviendo el presente como acuerdo expreso de su titular.

Ahora bien, para una mayor agilidad y facilitar el funcionamiento de las **CONVOCATORIAS** de las mismas se efectuarán por la Alcaldía o por los Presidentes de las mismas. Las convocadas para informar asuntos de Pleno ordinario, salvo casos excepcionales, se celebrarán al menos con dos días de antelación a la fecha prevista para el Pleno.

Se admite la posibilidad de que si un componente de la misma no pudiera asistir lo haga otro del mismo grupo en sustitución del titular.

SEGUNDO.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

a) Comisión Informativa de Desarrollo y Presidencia.- Con la compatibilidad de funciones a que se ha hecho mención en el punto primero de esta moción, esta Comisión estará compuesta por nueve miembros y ejercerá competencias en las materias a que se refiere las áreas de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios, Personal, Asuntos Económicos, etc. y cualquier otra materia que desde la Alcaldía se le asigne. La Composición de la misma se acomodará a la proporcionalidad existente entre los distintos partidos políticos representados en la Corporación dando participación en todas a los Grupos minoritarios, es decir:

- Grupo Socialista: 4 miembros.
- Grupo Popular: 1 miembro
- Grupo Izquierda Unida: 1 miembros.
- Grupo Ciudadanos: 1 Miembro.

b) Comisión Informativa de Asuntos Sociales.- Estará compuesta por nueve componentes, con competencia en las materias a que se refiere las áreas de Asuntos Sociales, Cultura, Festejos, Juventud, Deportes, etc., y cualquier otra materia que desde la Alcaldía se le asigne.

La Composición de la misma se acomodará a la proporcionalidad existente entre los distintos partidos políticos representados en la Corporación, y con el mismo criterio de participación ya expuesto en la anterior Comisión, es decir:

- Grupo Socialista: 4 miembros.
- Grupo Popular: 1 miembro.
- Grupo Izquierda Unida: 1 miembro.
- Grupo Ciudadanos: 1 miembro.

TERCERO.- Que por los distintos Portavoces se facilite a la Secretaria General en el plazo de 48 horas relación de miembros titulares que formaran parte de las comisiones citadas. Igualmente deberán presentar escrito ante la Secretaría General y dirigido a la Presidencia a fin de constituirse en Grupo Político, indicando Portavoz y Suplente, en el plazo de 5 días desde la sesión constitutiva que tuvo lugar el día 13/06/2015.

El Sr. Alcalde informa de que, como viene siendo habitual, se proponen dos comisiones, la de Desarrollo y Presidencia y la informativa de Asuntos Sociales, se trasladaron a los portavoces las propuestas de la proporcionalidad y la más aceptada fue la de siete representantes por ser más operativa.

El portavoz del grupo Ciudadanos manifiesta que como en las comisiones están representadas todas las fuerzas presentes en el pleno, desde su grupo quisieran solicitar la sustitución de un miembro, por imposibilidad de asistencia, por otra persona aunque no sea miembro de la corporación, pudiendo ser el administrativo del grupo. De cara al control e involucración diaria de la gestión del ayuntamiento ve muy positivas estas dos comisiones aunque no se ha comentado nada del consejo de participación ciudadana aprobado en 2012, en todo caso, su voto será favorable.

El Sr. Bazuelo manifiesta estar de acuerdo con la composición de las comisiones, por parte de su grupo no hay inconveniente en que el administrativo supla en determinadas ocasiones al portavoz de Ciudadanos pero cree que el Secretario de la corporación debería manifestarse al respecto.

El Sr. Alcalde expone que no tiene inconveniente en la asistencia de esta persona al igual que se invita a personal técnico, ya que las comisiones tienen una doble función, una parte explicativa de todos los asuntos que se presentan al pleno y por otra parte dictaminarlos de forma previa al pleno, en esa votación sólo pueden participar los concejales electos, de manera que podría asistir con voz pero sin voto.

Por la Secretaría se informa de que sería correcta esa participación pero tendría que ser objeto de estudio, ya que sería darle participación en un órgano de deliberación que está previsto en el art. 20.2 c) de la Ley Reguladora de Bases de la Administración Local cuya composición responde a los miembros de la corporación y, por tanto, sería darle cabida a una persona que no tiene ninguna vinculación con la misma, en ningún caso podría votar y su asistencia como invitado también tendría que estudiarse.

El Sr. Baena se muestra a favor de las dos comisiones y expresa su reconocimiento por la labor de información que desarrollan, con la participación de los funcionarios y técnicos, espera que se mantenga esa dinámica porque es muy esclarecedora para conocer y entender muchos asuntos del pleno y poder tomar la decisión más adecuada.

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, tras el turno de intervenciones, se somete a votación, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

9.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS. Conoce la Corporación una propuesta del siguiente tenor literal:

“Dispone el artículo. 38 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2.568/1986, de 28 de

noviembre, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión o sesiones extraordinarias del pleno de la Corporación que sean precisas a fin de resolver sobre el siguiente asunto:

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO:

1. Representante Municipal en ABASA: D. Francisco Posadas Garrido Flores.

2. Representante Municipal en el Consejo Escolar (art. 33 Decreto 332/88 de 5 de Diciembre: D. Dolores Cristina Mata Casado Yuste.

3. Representantes Municipales en la Mancomunidad del Guadajoz y Campiña Este.- Conforme a lo dispuesto en el art. 5 de los Estatutos de la Mancomunidad la Junta General estará formada por tres representantes por cada cinco mil habitantes o fracción de cada uno de los municipios que la integran. Además serán miembros natos de la Junta General los Alcaldes de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, pudiendo delegar esta facultad en otro miembro de la Corporación. Los restantes representantes serán nombrados por la Corporación Municipal, de entre los Grupos que la conforman proporcionalmente a su representación. No obstante, cualquier Grupo podrá ceder a otro parte de su representatividad.

Visto lo anterior y la cifra de población de nuestro municipio el número de representantes del Ayuntamiento de Baena sería de 15 miembros en la Junta General del citado órgano con el siguiente reparto proporcional:

- Grupo Socialista: 9 miembros.
- Grupo Popular: 3 miembros.
- Grupo de Izquierda Unida: 2 miembros.
- Grupo Ciudadanos: 1 miembro.

4.- Representante Municipal en la Asociación para Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este: Titular: D. Francisco Posadas Garrido Flores; Suplente: Doña María del Pilar Hoya Vera.

5.- Representantes Municipales en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba: D. José Andrés García Malagón y Don Antonio David Bazuelo Roldan.

6.- Representantes Municipales en la Fundación Juan Alfonso de Baena.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos de la Fundación el Patronato estará formado por cinco miembros. Su composición se acomodará a la proporcionalidad de los grupos que integran la Corporación. La Presidencia recaerá en el Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Visto lo anterior los representantes del Ayuntamiento de Baena serían los siguientes:

PRESIDENCIA: Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Grupo Socialista: 3 miembros (titulares y suplentes)
- Grupo Popular: 1 miembro (titular y suplente)
- Grupo Izquierda Unida: 1 miembro (titular y suplente)
- También podrá asistir 1 miembro de C's con voz pero sin voto.

7 .- JUNTA MUNICIPAL DE ALBENDÍN.- Con independencia del Reglamento de Funcionamiento que en su día apruebe el Pleno se configura un órgano territorial de gestión desconcentrada y con la finalidad de mejorar la gestión de los asuntos de competencia municipal así como para facilitar la participación de los asuntos de competencia municipal en Albendín (art. 128 ROF).- Con independencia de las funciones y competencias que en dicho Reglamento se acuerden el citado órgano estará compuesto de 9 miembros corporativos o no con la siguiente representación:

- Grupo Socialista:.. 5 vocales
- Grupo PP:..... 2 vocales
- Grupo IUCA:..... 2 vocales

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto lo anterior se propone al Pleno:

PRIMERO.- Que los Grupos de Oposición faciliten a Secretaria en el plazo de cuarenta y ocho horas sus representantes en la JUNTA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD.

SEGUNDO.- Requerir a todos los Grupos Municipales para que en el mismo plazo faciliten sus representantes en la JUNTA MUNICIPAL DE ALBENDIN y FUNDACION JUAN ALFONSO DE BAENA."

Por la Alcaldía se da cuenta del nombramiento de los representantes de la corporación en los distintos órganos de gobierno, así como la proporcionalidad de los diferentes grupos.

El portavoz de Ciudadanos manifiesta que su grupo siempre tenderá la mano al gobierno en lo que se refiera a participación en la gestión, control y aportación y máxime en órganos colegiados en los que el ayuntamiento debe dar ejemplo de transparencia e irradiarla a todos esos entes.

Don David Bazuelo da a conocer los representantes de su grupo en los distintos ámbitos a la vez que agradece que se haya respetado su presencia en el Consorcio de Transporte.

El portavoz popular, a pesar de tener una postura muy definida en cuanto a la participación política en algunas asociaciones, espera que ésta sea lo más objetiva posible, que se deje trabajar a los titulares de esas organizaciones y que el político se dedique a ayudar en todo lo posible. También da cuenta de los representantes de su grupo en los distintos órganos.

El Sr. Alcalde aclara que no se trata de una intromisión política en asociaciones. La única es la de Adegua que gestiona los fondos de subvenciones del Lidera, de la Delegación de Agricultura y de la Junta de Andalucía y, por tanto, tiene participación de los ayuntamientos, en el resto es la participación que le corresponde al ayuntamiento.

El Portavoz de Ciudadanos al igual que en el punto anterior agradecería la posibilidad de delegar en otra persona cuando no pueda asistir por motivos de trabajo.

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, tras el turno de intervenciones, se somete a votación, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

Concluido el punto anterior y no habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente levantó la sesión siendo las 21:10 horas del mismo día. Se levanta la presente acta en diecinueve páginas numeradas, rubricadas y selladas, dando fe de ello, yo, el Secretario.

En Baena a 16 de Junio de 2015.
EL SECRETARIO,

Vº.Bº.
EL ALCALDE

